

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de septiembre de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Ordenanzas vacantes en la Junta Central de Puertos, Madrid.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de méritos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo último, para cubrir dos plazas de Ordenanzas, vacantes en la Junta Central de Puertos, en Madrid, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativas a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Persidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Gálvez-Cafiero y González-Luna, Ingeniero Director de la Junta Central de Puertos. Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don José Miralles Gisbert, representante del Ministerio de Obras Públicas, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de las Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

*ORDEN de 16 de septiembre de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-examen y méritos restringidos para cubrir tres plazas de Oficiales segundos administrativos en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso-examen y méritos restringido, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio último, para cubrir tres plazas de Oficiales segundos administrativos, vacantes en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativas a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Persidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Gálvez-Cafiero y González-Luna, Ingeniero Director de la Junta Central de Puertos. Vocales: Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don José Miralles Gisbert, representante del Ministerio de Obras Públicas, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Cádiz, Burgos, Murcia y Segovia, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo efecto en los respectivos Gobiernos Civiles se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario General de los mismos, asistido por dos funcionarios, que tendrá como cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que consecuentemente recibirá del mismo. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de las Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que anuncia concurso de traslado para proveer la plaza vacante de Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Emilio Oppelt del Castillo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la segunda categoría en la Rama de Tribunales, siendo de advertir que los designados no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año de la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael de Balbín.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales 2.º administrativos para prestar sus servicios en el Negociado de Haberes del Servicio Económico Legal de este Ministerio.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales 2.º administrativos para prestar sus servicios en el Negociado de Haberes del Servicio Económico Legal de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

## Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don Antonio Sánchez Andrada. Vocal: Comandante de Intendencia don Manuel Núñez Simón. Vocal Secretario: Auxiliar administrativo de primera de la Maestranza de la Armada señorita Adela Rojas Moreno.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a las categorías profesionales que se concursan.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

## Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las de taquigrafía, mecanografía y demás auxiliares propias del Negociado para las que se convocan dichas plazas.

## Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalente a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de material y personal que estimen convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de agosto de 1965.

NIETO

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experiencia de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de tercera para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar Técnico de tercera en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de este centro, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1965, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

1, don José Barroso Rodríguez; 2, don José Luis Tilve Abilleira, y 3, señorita María Paz Fanlo Domínguez.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Director, Carlos Benito.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cinco plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de agosto de 1965 para celebrar concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cinco (5) plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

2.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funcionarios definidos en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excuativos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.